



PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	AMELIA ROSA BABILONIA DE LA HOZ C. C. No. 22.411.183
DEMANDADO:	JOSE CLODOMIRO ORTIZ VIZCAINO C.C. 7.418.313
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00597-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado con escritos de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Soledad, 14 de abril del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Catorce(14) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisados los documentos presentados por la parte demandante, se observa que en distintas ocasiones solicitó impulso del presente proceso, no obstante, mediante el ordinal segundo del auto admisorio del 25 de septiembre del 2019, se ordenó *“Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.”*, carga que recae sobre la parte actora de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y 291 del C.G.P. en lo concerniente al cotejo, y que hasta la fecha no ha cumplido.

Por lo anterior, al no practicarse la notificación personal de la demandada y sin demostrarse que esta acudió al proceso, se requerirá al extremo activo para que dentro del término de treinta (30) días, surta la notificación del auto admisorio a la parte pasiva, so pena de aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a surtir la notificación del auto admisorio a la demandada, allegando al expediente las respectivas constancias, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ